



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: | CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES M04: Inversiones en activos físicos (art. 17) M04.3. Modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra-autonómicas o en cuencas intercomunitarias. |
| DOCUMENTO Nº : | 1 |
| UNIDAD GESTORA | SUBDIRECCION GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL |
| FECHA APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR: | |
| VERSION Nº: | 3 |
| VIGENCIA | PERIODO DE PROGRAMACION 2014/2020 |
| SUSTITUYE O MODIFICA: | versión 2 |
| FECHA REVISION: | 31 de octubre de 2017 |
| FIRMA RESPONSABLE: | Esperanza Orellana Moraleda AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 |

1. Procedimiento seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección.

En la elaboración de esta propuesta de criterios de selección de operaciones para ser subvencionadas por el FEADER se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Condiciones señaladas en el artículo 49 del Reglamento FEADER.
- El documento de la COM “Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020”
- Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, Necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del programa.
- Orientaciones específicamente establecidas en el PDR dentro de la descripción de cada medida para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Áreas Focales a que contribuyen las medidas.
- Principios horizontales del FEADER
- DAFO del PNDR
- Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y publicada en el BOE de 17 de febrero de 2015.

Se ha procurado tener en cuenta el máximo de ellos, excluyendo únicamente los que por algún motivo no resultan aplicables o no son capaces de discriminar operaciones. Estas excepciones se explican en este documento.

Para simplificar su formulación, cuando ha sido posible se han fundido varios elementos en un mismo criterio. Para cada uno de ellos, se aporta justificación de su origen en relación con los elementos anteriores, su forma de cálculo, su rango (valor mínimo – valor máximo), la justificación del peso otorgado en función de su contribución a las diferentes áreas focales, y en algún caso la aplicación del principio de proporcionalidad.

2. Propuesta de criterios de selección de operaciones

2.1. Criterios de selección de operaciones para M04.3. Modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra-autonómicas o en cuencas intercomunitarias

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDP 2014-2020”, para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 5A
- Secundarias: 1A, 4B, 5B, 5C y 6A.

Necesidad de programación a que responde:

- N11 (Impulsar la modernización de infraestructuras de regadío que abastezcan zonas de riego supra-autonómicas).
- También hay que tener en cuenta las necesidades horizontales: N16 (empleo) y N17 (gobernanza)

Componentes del DAFO de la N11 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D121, D122, D205, D206, D207, D208, D211, D212
- F1, F2, F7, F11, F116 y F120
- A106, A203,
- O114, O201, O210, O211, O212.

Orientaciones expresamente incluidas en el PDR para establecer los criterios de selección en este tipo de operaciones:

- 1º *Ahorro potencial de agua a escala de la infraestructura (m³/año).*
- 2º *Ahorro efectivo de agua a escala de la infraestructura (m³/año) en masas de agua que no alcancen el buen estado.*
- 3º *Menor incremento en el consumo energético de la infraestructura por hectárea de zona servida.*
- 4º *Proyectos orientados a la implantación en parcela de sistemas de riego por presión natural o por aspersión/goteo*
- 5º *La oficina supervisora de proyectos garantizará la calidad de los mismos*

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Cambio climático
- Innovación.

Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica:

Aquellas operaciones que cumplan:

1. *Dentro de la misma submedida, aquellas operaciones para las que no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*

2. *La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.*
3. *La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse "a priori".*
4. *La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).*
5. *La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.*
6. *La participación pública en la selección de sus objetivos específicos y en la elección de una alternativa concreta.*
7. *La aplicación del principio de "Quien contamina, paga".*
8. *La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.*
- *Sobre los efectos en Red Natura*
Para la selección de proyectos en el marco del PNDR y, en particular para aquellos que se localicen en Red Natura 2000, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados en el apartado anterior se considerarán:
9. *La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación.*
10. *La contribución a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento o recuperación del buen estado de las masas de agua.*

De todos los anteriores, no se han incluido entre los criterios que se proponen los siguientes, por la justificación que en cada caso se acompaña:

| Elemento que no se ha considerado | Justificación, incluida referencia a la "Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020" |
|---|--|
| Prioridad secundaria 1A. Objetivo transversal de innovación | Previsiblemente todas las operaciones cumplirán este criterio de forma similar (Guía) |
| El criterio contenido en la Declaración ambiental estratégica: <i>"Innecesidad de sometimiento a una tramitación ambiental, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental"</i> | No se tiene en cuenta en este tipo de operaciones por someterse todas obligatoriamente a algún tipo de evaluación ambiental, según se requiere en la descripción de los criterios de elegibilidad. |

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación (Pi) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C_{1i} + C_{2i} + C_{3i} + C_4 + C_{5i}$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 15 puntos.

| Propuesta de criterios de selección de operaciones. M04.3. Modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra-autonómicas o en cuencas intercomunitarias | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Criterio | Origen / Justificación del criterio | Cálculo | Graduación / rango | Justificación del peso. Principio de proporcionalidad |
| <p>C1</p> <p>Ahorro potencial de agua a escala de la infraestructura</p> | <p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 5A.</p> <p>Necesidad N11 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida: <i>"Ahorro potencial de agua a escala de la infraestructura"</i></p> <p>Declaración Ambiental Estratégica del PNDR: <i>La contribución a la adaptación frente al cambio climático. El proyecto debe determinar el ahorro potencial de agua derivado de la mejora, que deberá alcanzar los valores siguientes en función de los parámetros técnicos de las infraestructuras original y proyectada: revestimiento y reparación de acequias AP 21%, cambio de distribución de canal a tubería a presión AP 15%, reparación y sustitución de tuberías AP 10%, otros AP 5%.</i></p> | <p>C1 = a + b + c + d siendo:</p> <p>a, b, c, d = valores que reflejan el grado de ahorro potencial (AP) estimado en el proyecto. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Declaración Ambiental Estratégica del PNDR sobre los % mínimos de AP que debe alcanzar la infraestructura modernizada respecto a la original, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revestimiento y reparación de acequias: si AP > 21%, a = 40xLa/100 - Cambio de canal por tubería a presión: si AP > 15%, b = 35xLb/100 - Reparación y sustitución de tuberías: si AP > 10%, c = 25Lc/100 - Otros: si AP > 5%, d = 15xLd/100 <p>El Ahorro Potencial (AP) es la diferencia entre las pérdidas de agua que tenía la infraestructura antes del proyecto y las pérdidas que tenga después del proyecto. Este dato se obtiene del anexo del proyecto que recoge los indicadores de la medida. $AP (\%) = PA - PD$, siendo PA el % de pérdidas antes de la operación y PD el % de pérdidas después de la operación de modernización.</p> <p>La, Lb, Lc y Ld son los porcentajes de línea de distribución de agua mejorada o modernizada respecto al total del sistema de distribución de agua sobre el que actúa el proyecto.</p> | <p>C1 tiene un rango de puntuación variable entre 0 y 40.</p> <p>C1 = 0 si el proyecto sólo permite reducir pérdidas de agua hasta los mínimos exigidos por la Declaración Ambiental Estratégica del PNDR.</p> <p>C1 = 40 si el proyecto consiste en revestir y reparar el 100% de la red de distribución de la instalación a modernizar, en caso de que esta consista en sistema de acequias o canales.</p> | <p>Este criterio se calcula teniendo en cuenta la reducción de pérdidas de agua que supone la modernización de la infraestructura, objetivo principal para el AF5A, de ahí el mayor peso respecto al resto de criterios.</p> <p>Se priman los proyectos que permiten una mayor reducción de pérdidas de agua por encima de los mínimos exigidos por la Declaración Ambiental Estratégica del PNDR (21%, 15%, 10% y 5% según el caso)</p> |
| <p>C2</p> <p>Ahorro efectivo de agua a escala de la infraestructura, en masas de agua que no alcancen el buen estado, contribuyendo a los objetivos de la DMA y de la Red Natura 2000</p> | <p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 5A. Efectos potenciales sobre el AF 4A y AF 4B</p> <p>Necesidad N11 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida. <i>"Ahorro efectivo de agua a escala de la infraestructura en masas de agua que no alcancen el buen estado"</i></p> <p>Prioridades horizontales de medio ambiente (mejora estado masas de agua, biodiversidad) y</p> | <p>C2 = 0 en masas de agua en buen estado cuantitativo</p> <p>C2 = 0,5xC1+RN en masas de agua en mal estado cuantitativo, siendo:</p> <p>AE = ahorro efectivo de agua derivado de la mejora de la infraestructura (%). Se obtiene del anexo del proyecto que contiene los indicadores de esta medida. Para masas de agua que se encuentren en mal estado cuantitativo, el Ahorro Efectivo debe ser al menos el 50% del Ahorro Potencial ($AE \geq 0,5AP$); al estar relacionado el AE con el AP y por tanto con el C1, en el cálculo del C2 interviene el C1.</p> | <p>C2 tiene un rango de puntuación variable entre 0 y 25.</p> <p>C2 = 0 si la masa de agua de la que se alimenta el regadío modernizado está en buen estado cuantitativo.</p> <p>C2 = 25 si se dan a la vez estas cuatro circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la masa de agua de la que se alimenta el regadío modernizado está en mal estado cuantitativo, | <p>Este criterio se calcula teniendo en cuenta por un lado el ahorro efectivo de agua derivado de la modernización de la infraestructura y por otro la localización respecto a la Red Natura 2000 de la masa de agua de la que se alimenta la infraestructura.</p> <p>El ahorro efectivo, es decir el agua que deja de extraerse de la masa en mal estado gracias a la modernización de la infraestructura, se calcula a partir del Ahorro</p> |

| Propuesta de criterios de selección de operaciones. M04.3. Modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra-autonómicas o en cuencas intercomunitarias | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Criterio | Origen / Justificación del criterio | Cálculo | Graduación / rango | Justificación del peso. Principio de proporcionalidad |
| | <p>adaptación al cambio climático (reducción demanda, aumento disponibilidad agua en la cuenca)</p> <p>DAFO PNDR: D121, D208, D212, D206, F120, A106, A203, O201, O210, O211, O212.</p> <p>Declaración ambiental estratégica: <i>“La minimización del consumo de recursos naturales (agua). La contribución a la adaptación frente al cambio climático”.</i></p> | <p>RN = factor asociado a la localización respecto a la Red Natura 2000, de la masa de agua de la que se alimenta la infraestructura de regadío, siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RN= 0 si la masa de agua está fuera de RN2000 - RN= 3 si la masa de agua se localiza parcialmente RN2000 - RN= 5 si la totalidad de la masa de agua se localiza en RN2000 | <p>la masa de agua de la que se alimenta la infraestructura modernizada se localiza dentro de la RN 2000,</p> <ul style="list-style-type: none"> - la red de distribución de agua de la infraestructura está compuesta al 100% por acequias o canales, y - el proyecto de modernización acometerá el revestimiento y reparación de las acequias o canales. | <p>Potencial de agua, contribuyendo por tanto al AF 5A. Cuando existe ahorro efectivo de agua, el AF 5A produce sinergias con las AF 4B y 4A sobre zonas protegidas por la Directiva Marco del Agua (entre las que se encuentra la Red Natura 2000).</p> <p>Se priman los proyectos que generan mayor ahorro efectivo de agua y aquellos cuyas infraestructuras de regadío se alimentan de masas de agua localizadas parcial o totalmente en espacios de la Red Natura 2000.</p> |
| <p>C3</p> <p>Ahorro de energía convencional al sustituirla por energía renovable</p> | <p>Efecto secundario sobre AF 5B y AF 5C.</p> <p>Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida. <i>“Menor incremento en el consumo energético de la infraestructura por hectárea de zona servida.”</i></p> <p>Prioridad horizontal de mitigación del cambio climático (reducción emisiones asociadas a consumo energía convencional)</p> <p>Declaración ambiental estratégica: <i>“La minimización del consumo de recursos naturales (energía).”</i> <i>“La contribución a la mitigación del cambio climático.”</i></p> | <p>C3 se calcula a partir de $(ER/ET) \times 100$ siendo:</p> <p>ER = energía renovable generada para autoabastecer la infraestructura de regadío (MWh/año)</p> <p>ET= energía total consumida por la infraestructura tras el proyecto de modernización (MWh/año). $ET = ER + EC$</p> <p>EC = energía convencional consumida por la infraestructura tras el proyecto de modernización (MWh/año)</p> <p>ER y EC se obtienen del anejo de la memoria del proyecto donde se calculan los indicadores de regadíos.</p> <p style="text-align: center;"> $ER=0 \rightarrow C3=0$ $0 < (ER/ET) \times 100 \leq 10 \rightarrow C3=2$ $10 < (ER/ET) \times 100 \leq 20 \rightarrow C3=4$ $(ER/ET) \times 100 \geq 20 \rightarrow C3=6$ </p> | <p>C3 tiene un rango de puntuación variable entre 0 y 6</p> <p>C3 = 0 correspondería a un proyecto que no implantase energía renovable para autoabastecer a la infraestructura.</p> <p>C3 = 6 correspondería a un proyecto que contemplase la implantación de fuentes de energía renovable que en un porcentaje superior al 20% del consumo de energía total de la infraestructura de riego tras la modernización.</p> | <p>Se priman los proyectos que se abastezcan parcial o totalmente de energías renovables.</p> <p>Actualmente no son habituales sustituciones mayores del 20% de la energía convencional por energías renovables.</p> |

| Propuesta de criterios de selección de operaciones. M04.3. Modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra-autonómicas o en cuencas intercomunitarias | | | | |
|--|--|--|---|--|
| Criterio | Origen / Justificación del criterio | Cálculo | Graduación / rango | Justificación del peso. Principio de proporcionalidad |
| <p>C4</p> <p>Fomento de ahorro de energía y agua en las explotaciones por inducir a la implantación en parcela de sistemas de riego por presión natural o por aspersión/goteo</p> | <p>Aunque el proyecto se limita a modernizar la infraestructura desde la toma principal de la comunidad de regantes hasta la toma a pie de parcela (pues el amueblamiento de las explotaciones es una actuación de carácter privado de los agricultores), induce cambios en el sistema de riego de las explotaciones a las que sirve; por un lado, puede inducir ahorro de energía mediante paso de presión por bombeo a presión natural en parte de la superficie que topográficamente lo permita) y por otro, mejora la eficiencia en el uso de agua al permitir el cambio de riego por gravedad a riego por aspersión o goteo.</p> <p>Efecto secundario sobre AF 5A y sobre AF 5B</p> <p>Prioridad horizontal de mitigación del cambio climático (reducción emisiones asociadas a consumo energía convencional)</p> <p>Declaración ambiental estratégica: <i>“La minimización del consumo de recursos naturales (energía).” “La contribución a la mitigación del cambio climático.”</i></p> | <p>C4 = 10xFP + 10xFS siendo:</p> <p>FP = fracción (en tanto por 1) de la superficie de proyecto cuyo sistema de riego dispondrá, como consecuencia de la modernización, de presión natural.</p> <p>FS = fracción (en tanto por 1) de la superficie del proyecto cuyo sistema de riego pasará, como consecuencia de la modernización, de riego por gravedad a riego por aspersión/automotriz o localizado/goteo.</p> <p>FP y FS se obtienen del anejo del proyecto que recoge los indicadores de la medida.</p> | <p>C4 tiene un rango de puntuación variable entre 0 y 20.</p> <p>C4 = 0 cuando la modernización de la infraestructura no genera ningún cambio de los esperados respecto a la presión (natural o de bombeo) y al sistema de riego en parcela.</p> <p>C4 = 20 cuando la modernización de la infraestructura permite regar toda la superficie del proyecto con presión natural y se supone que toda la superficie del proyecto pasa de regarse por gravedad a regarse por aspersión o goteo.</p> | <p>Aunque el diseño de este criterio establece que el rango máximo de C4 puede ser 20, es prácticamente imposible que se alcance dicho valor, pues antes de la modernización también puede haber superficie del proyecto regada con presión natural y por aspersión o goteo de modo que el cambio tras el proyecto no sea tan grande respecto a la situación anterior al proyecto (y por lo tanto FP y FS no llegarían al valor de 1 para que C4 sea igual a 20).</p> <p>Se priman los proyectos que, respecto a la situación anterior a la inversión, permiten regar más superficie con presión natural e inducen en parcela a cambiar de riego por gravedad a sistemas de aspersión o goteo.</p> |
| <p>C5</p> <p>Evaluación ambiental eficaz</p> | <p>Declaración ambiental estratégica: <i>“Consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente. Corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse “a priori”.</i></p> <p><i>La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.</i></p> <p><i>8. Participación pública en la selección de sus objetivos específicos y en la elección de una alternativa concreta</i></p> <p><i>Aplicación del principio de “Quien contamina, paga”.</i></p> <p>Prioridad horizontal de medio ambiente.</p> <p>DAFO PDR: D206, D208, D211, D212, O201, O210.</p> | <p>1. Si la DIA / IIA reconoce que los impactos ambientales significativos pueden ser prevenidos, corregidos o compensados, entonces C5 = a + b + c Deduciéndose a, b y c de las conclusiones de la DIA / IIA, siendo:</p> <p>a = 1 cuando conste que el diseño del proyecto y la evaluación ambiental se han realizado de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales, y 0 cuando ello no conste.</p> <p>b = 1 cuando conste que la participación pública ha tenido un papel relevante en la selección de los objetivos y en la elección de alternativa, y 0 cuando ello no conste.</p> <p>c = 1 cuando conste que el proyecto aplica el principio de “quien contamina, paga”, y 0 cuando ello no conste.</p> <p>2. Si la DIA / IIA reconoce que algún impacto ambiental significativo no puede ser prevenido, corregido o compensado, entonces el proyecto no es elegible (C5 = -∞)</p> | <p>El criterio puntúa inicialmente hasta 3 puntos, y por tanto, el rango máximo sería entre 0 y 3.</p> <p>a = 1 cuando conste que el diseño del proyecto y la evaluación ambiental se han realizado de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales, y 0 cuando ello no conste.</p> <p>b = 1 cuando conste que la participación pública ha tenido un papel relevante en la selección de los objetivos y en la elección de alternativa, y 0 cuando ello no conste.</p> <p>c = 1 cuando conste que el proyecto aplica el principio de “quien contamina, paga”, y 0 cuando ello no conste.</p> | <p>Se considera relevante discriminar positivamente a los proyectos cuyo diseño previene la generación de impactos, y excluir a los que dejan impactos residuales significativos sin corregir ni compensar.</p> <p>Resumen: más puntos cuanto más calidad tenga el estudio de impacto ambiental / documento ambiental</p> |

Propuesta de criterios de selección de operaciones. M04.3. Modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra-autonómicas o en cuencas intercomunitarias

| Criterio | Origen / Justificación del criterio | Cálculo | Graduación / rango | Justificación del peso. Principio de proporcionalidad |
|----------|-------------------------------------|---------|--------------------|--|
|----------|-------------------------------------|---------|--------------------|--|

Puntuación de una operación i $P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 15 puntos.

AF 4A (área focal o ámbito de interés 4A): restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (Zonas Natura 2000) y los sistemas agrarios con alto valor natural

AF 4B (área focal o ámbito de interés 4B): mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes

AF 5A (área Focal o ámbito de Interés 5A): lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura y fomentar una agricultura capaz de adaptarse al cambio climático

AF 5B (área focal o ámbito de interés 5B): lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura

AF 5C (área focal o ámbito de interés 5C): facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía

3. Aplicación de los criterios de selección de operaciones para su financiación por el FEADER

Dado que este tipo de operaciones no son subvenciones en concurrencia competitiva, sino inversiones cuya ejecución ha sido previamente decidida y aprobada por el órgano de gestión, la selección de operaciones se referirá únicamente a su financiación por el FEADER.

El conjunto de operaciones potencialmente elegibles sobre el que se aplicarán los criterios de selección será el formado por las operaciones que en el momento de toma de decisión de elegibilidad cumplen los siguientes requisitos:

- a) encajan con la tipología de la medida, del tipo de operaciones y de gastos elegibles previstos en el PDR.
- b) tienen una cronología de tramitación y pagos compatible con la elegibilidad en el periodo 2014-2020.
- c) se ha podido comprobar que cumplen con todas las condiciones excluyentes de admisibilidad.
- d) se dispone de toda la información necesaria como para poder aplicar los criterios de selección de operaciones, y para calcular los indicadores.

Las operaciones seleccionadas serán las que obtengan la puntuación más alta, con el límite que imponga la programación presupuestaria. Los criterios de selección se aplicarán incluso en aquellos casos en los que el presupuesto disponible para la medida supere el presupuesto de las operaciones candidatas a ser elegidas. Se excluirá cualquier operación que no alcance la puntuación mínima establecida, incluso si es la única candidata.

Las decisiones de elegibilidad, justificadas en la aplicación de los criterios de selección de operaciones a las operaciones potencialmente elegibles, serán transparentes, debiendo documentarse en actas que incluyan el cuadro resumen de las puntuaciones otorgadas a cada operación en cada criterio, y se publicarán en la web del Departamento.